



MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE LA RIOJA

LA RIOJA, 26 MAY 2016

VISTO: la Ley N° 9.341, su Decreto Reglamentario N° 2.350/13 y la Resolución M.H. N° 298/14; y , -

CONSIDERANDO:

QUE mediante la norma legal de mención se aprobó el Régimen General de Contrataciones de aplicación en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial.

QUE, atento a la actual situación económica imperante se han receptado pedidos formulados por los Servicios de Administración Financiera –actores directos en la aplicación del régimen- referidos a la necesidad de actualización de los montos límites de contrataciones establecidos por la Resolución M.H. N° 298/14.

QUE, de conformidad con las disposiciones del Artículo 6° del Decreto N° 2.350/14, es facultad de este Ministerio entender en el caso.

POR ELLO , -

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:**

1°.- ADECUAR, a partir del día de la fecha, los montos límites establecidos por el Artículo 13 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 2.350/14, de la siguiente manera:

- c) Podrá contratarse por licitación, concurso o remates privados cuando el importe estimado en el presupuesto oficial base no supere los PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00).
- d) Podrá contratarse por Concurso de Precios cuando el importe estimado en el presupuesto oficial base no supere los PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00).
- e) Podrá contratarse por contratación directa cuando el importe estimado en el presupuesto oficial base no supere los PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00).

341



**MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE LA RIOJA**

2°.- **ADECUAR**, a partir del día de la fecha, los montos límites establecidos por el Artículo 43° - Adjudicación, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 2.350/13, de la siguiente manera:

a)- Hasta PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), los titulares de los Servicios de Administración Financiera;

b) Hasta PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), los Subsecretarios de la Función Ejecutiva, los Secretarios de las Funciones Legislativas y Judicial y los que hagan sus veces en los Organismos Descentralizados;

c)- Hasta PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00), los Secretarios de la Función Ejecutiva dentro de sus respectivas jurisdicciones, funcionarios de jerarquía equivalente en las Funciones Legislativa y Judicial y Gerente General o funcionario de jerarquía equivalente en los Organismos Descentralizados;

d)- Más de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00), los Ministros de la Función Ejecutiva dentro de sus respectivas jurisdicciones, Presidente de las Funciones Legislativa y Judicial y Administrador General, Presidente o funcionario de jerarquía equivalente en los Organismos Descentralizados.

3°.- La Dirección General de Sistemas de Contratación, deberá notificar a los Servicios de Administración Financiera, los términos de esta resolución.

4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION M.H. N° 341

RICARDO ANTONIO GUERRA
MINISTRO DE HACIENDA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Estelita
ESTELITA INES FERRER
COORD. DE AREA GESTION ADMINISTRACION
DIRECCION GRAL. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA